

PERIÓDICO OFICIAL

Biblioteca Nacional. México.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XL.

PACHUCA, JUNIO 24 DE 1907.

BIBLIOTECA NACIONAL

NUM. 47.

MEXICO.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1.º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expendem en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

INFORMACION

Exámenes de inglés.

De mañana al día 28 del presente mes los alumnos del Instituto Literario que cursan tercer año preparatorio, deberán sustentar examen de primer año de idioma inglés, con objeto de que puedan estudiar el segundo año del mismo idioma en el resto del año.

Ascenso y bajas.

Ha ascendido á sargente 1.º en la Sección de Infantería el segundo Ignacio García.

—En Caballería ha sido baja el guarda Guadalupe Morales y en Infantería el músico Ignacio Hinojosa.

Preceptores, ayudantes.

El Sr. Agapito Mayorga ha sido nombrado Director de la escuela del barrio de Pothé, del Municipio de Santiago, Act.; el Sr. Juan Badillo, ayudante de la escuela núm. 1 de niños en esta ciudad y el C. Rómulo Olloqui de la núm. 3; la Srta. Isaura Ortiz, ayudante de la escuela de niños de Metztlán; el Sr. Joaquín Serna Piña director de la de Itztzacuala; el C. Guillermo García de la de Agua Fría, del Distrito de Jauala; el Sr. Jesús González Ayudante de la escuela de niños establecida en la Correccional; por instruírsele proceso ha sido separado del empleo de Director de la escuela de Bomintzthá el C. Seferino Castillo; la Sra. Emilia Lerdo de Altamirano renunció el empleo de Directora de la escuela de niñas de Acayuca.

Noticia del morimiento habido en la Biblioteca del Instituto Literario del Estado, durante el mes de Mayo de 1907.

NUMERO DE LECTORES.

De obras de Arquitectura.....	56
„ „ „ Cálculo Infinitesimal.....	56
„ „ „ Dibujo.....	1
„ „ „ Geología.....	59
„ „ „ Historia General.....	10
„ „ „ Idiomas.....	7
„ „ „ Literatura.....	1
„ „ „ Matemáticas.....	1
„ „ „ Mineralogía.....	56
„ „ „ Novelas.....	4
„ „ „ Química.....	56
Total.....	307
Número de visitas.....	6

PERIODICOS RECIBIDOS.

Los oficiales de los Estados de Campeche, Colima, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, México, Morelos, Nuevo León, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Zacatecas y el del Estado.

De la ciudad de México “La Patria,” “Diario del Hogar,” “La República” “Boletín de la Sociedad Agrícola Mexicana” y de esta población “El Heraldó.”

PUBLICACIONES CIENTIFICAS.

“La Nature” y “The Electrical World and Engineer.”

Pachuca, 31 de Mayo de 1907. — V.º. B.º.—El Director, Luis Hernández.—El Bibliotecario, Antonio Pérez Ramírez.

Zacualtipán.

Los artículos de primera necesidad en aquella plaza, últimamente tuvieron los precios siguientes: maíz, litro, \$0.3 cs., frijol, \$0.9 cs., manteca, kilo, \$0.50 cs., café, \$0.36 cs., chilepotle, \$0.40 cs., chile ancho, \$0.50 cs. jabón, \$0.36 cs., carne de res, \$0.25 cs., carne de puerco, \$0.37 cs., azúcar \$0.26 cs., arroz, \$0.30 cs., piloncillo, \$0.14 cs.

PEDRO L. RODRIGUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE HIDALGO, Á SUS HABITANTES, SABED:

Que la Diputación Permanente del Congreso del Estado ha expedido el siguiente.

“DECRETO NUM. 864.

La Diputación Permanente de la XX Legislatura del Estado de Hidalgo, en uso de la facultad que le concede la fracción V del art. 45 de la Constitución local, decreta:

Art. 1.º—Se concede licencia al Gobernador Constitucional C. Pedro L. Rodríguez, para separarse de su encargo, por el tiempo que fuere necesario para el arreglo de asuntos de interés general para el Estado.

Art. 2.º Durante la licencia se encargará del Despacho del Poder Ejecutivo, el Suplente C. Lic. Francisco Hernández, quien se presentará ante esta Diputación Permanente para otorgar la protesta de ley.

Francisco Hernández (jr.) Diputado Presidente.—Ignacio Blancas, Diputado Secretario.”

Por tanto, mando se imprima, publique y circule para su cumplimiento.

Palacio del Gobierno en Pachuca, á 24 de Junio de 1907. —Pedro L. Rodríguez.—Rodolfo Isunza, Oficial Mayor.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PACHUCA.

SECCION DE TESORERIA.

Corte de Caja practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia anterior.....\$		236 13
Impuestos y Recursos Fijos.		
Contribución conforme al Decreto número 66.....	2,554 50	
Decreto número 71.....	9 70	
Derechos por licencias para diversiones públicas.....	7 50	
Derechos á los carruajes.....	398 87	
Multas por la Jefatura Política.....	374 80	
Multas impuestas por las demás autoridades.....	99 86	
Multas impuestas por la Presidencia Municipal.....	24 40	
Impuesto á cargadores.....	0 50	
Patente á las prostitutas.....	92 50	
Productos del horno de cremación.....	48 72	
Rezagos por impuestos fijos.....	46 25	
Productos del Rastro.....	1,571 47	
Pisos de plazas que causan contribución federal.....	84 40	
Pisos de plazas que no causan contribución federal.....	1,784 03	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	8 88	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	28 08	
Venta de bienes propios.....	60 00	
Productos del registro civil.....	547 50	
Recargos de ley á causantes morosos.....	68 96	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	50 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	21 82	
Reintegros extraordinarios.....	26 50	
Rentas de fincas.....	12 00	
Productos por mercedes de aguas.....	5 00	
Donativo á favor del Municipio.....	79 00	8,305 24

Impuestos Adicionales.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.....	356 50	
El 12 p ^o sobre prédios rústicos.....	59 32	
El 10 p ^o sobre prédios urbanos.....	232 09	
El 25 p ^o sobre ventas.....	2,190 70	
El 50 p ^o al pulque y alcohol.....	2,168 40	
Adicional sobre establecimientos fabriles é industriales.....	3 00	5,010 01

Ramos Ajenos.

Recaudado por contribución federal.....	1,379 29
Suman los Ingresos...\$	14,930 67

EGRESOS.

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	105 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal...	528 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores ..	484 00
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,122 60
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.	50 00

Sueldos de 20 carretoneros.....	433 17
Compra y compostura de carretones.....	242 03
Forraje para las bestias de los carretones.....	669 30
Compra de bestias para los carretones y herraje y curación.....	233 33
Sueldo del jardinero primero.....	40 00
Sueldo de 4 peones para los jardines.....	73 16
Sueldo de 5 veladores para los jardines.....	98 16
Per compra de plautas, útiles y manutención de aves.....	50 00
Alumbrado de petróleo y compostura de faroles.....	45 75
Alumbrado eléctrico.....	2,207 01
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,014 16
Sueldos y gastos de salubridad.....	345 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	223 50
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	111 99
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	54 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	641 46
Obras públicas.....	2,321 45
Sueldos accidentales.....	35 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros.....	45 00
Pensión vitalicia.....	15 00
Impresiones municipales.....	18 00
Gastos imprevistos.....	76 50
Festividades públicas.....	6 50
Rentas de locales para escuelas.....	305 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina.....	655 05
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales....	250 50

Ramos Ajenos.

Enterado en la Administración del Timbre en estampillas canceladas de contribución federal...	1,379 29
Suman los Egresos.....\$	14,923 91
Sumau los Ingresos....."	14,930 67
Existencia para Junio de 1907.....\$	6 76

Pachuca, Mayo 31 de 1907. — Tesorero, *Pedro Flores Renero*. — Presidente, *Alfonso M^a Brito* — El Admor. Pral. del Timbre, *A. Ramiro*.

La Evolución del Comercio del Mundo

Y SUS

Relaciones con los Descubrimientos Científicos del Siglo XX.

(CONTINUA)

En la actualidad, la vía férrea funciona desde San Petesburgo hasta Barantchiski (Baikal); Barantchiski se comunica con Mysobaya, sobre la otra orilla del Baikal, por medio de buques de vapor en el Estío, y por medio de trineos en el Invierno; pero muy próximamente la línea férrea será interrumpida dando vuelta al lago Baikal.

De Nissobaya á Stretensk continúa la vía férrea, que después se continúa por navegación á vapor sobre el Amour [2,142 kilómetros], hasta Khabarovsk, y en fin, los rieles continúan hasta Vladivostok. Se necesitan de 29 á 35 días, según las estaciones, para ir de Moscou á Vladivostok.

Una línea todavía más interesante, ha sido agregada al Transiberiano, y es el Transmandchuriano, que pone en comunicación la línea Moscou Stretensk con Dalny y bien pronto con Pekin. La nue-

va línea mandchuriana funciona ya y desde el 8 de Mayo de 1903, los vapores de la Compañía rusa de los caminos de fierro de Mongolia, hacen el servicio entre Dalny y Shanghai y Nagasaki. Se puede ir en 18 días, por esta vía, de Paris á Shanghai.

Gracias á un gasto en conjunto de 200,000.000,000 de francos, el mundo entero está ya sureado por vías férreas. Y todos los días aumenta la rapidez de los trenes. Sobre las vías sólidas de la vieja Europa, los trenes rápidos hacen 100 kilómetros por hora, remolcados por locomotoras de 1,600 á 1,800 caballos de fuerza.

Por su lado, la navegación por vapor se ha desarrollado en proporciones análogas: pues la flota mercante de vapor, de los países civilizados, era, en 1850, de 2.400,000 toneladas.

En 1880, de 10.000,000 toneladas,

En 1900, de 22.000,000 toneladas.

La flota comercial moderna representa 15,000.000,000 de francos, y las grandes Compañías de navegación ponen al servicio del comercio, á precios excesivamente bajos-tanto más bajos cuanto que los navíos son más grandes y hacen mayor número de viajes anuales-sea transportes de carga monstruos, sea correos rápidos

El *Celtic*, de la White-Star-Line, construido en Belfast, tiene una capacidad bruta de 29,000 toneladas, 213 metros de longitud y puede transportar 2,850 pasajeros y más de 400 hombres de tripulación; sacando un costo de quince millones y medio de francos.

El *Deutschland*, de la Hamburg-America-Line, de Hamburgo dotado de 36,000 caballos de fuerza y una longitud de 209 metros ha podido hacer, con un tonelage de 16,500 en 5 días y 6 horas, á la velocidad de 43 kilómetros por hora, el trayecto de Nueva York á las Islas Británicas. Estamos, pues, lejos de las 350 toneladas del *Sarannah*, y de los 25 días de la primera travesía de América á Europa

Las Compañías alemanas, inglesas, francesas, americanas y belgas, rivalizan para poner á disposición de los viajeros y de las mercancías, navíos más y más confortables y más y más rápidos.

La navegación internacional se desarrolla de día á día. La navegación exterior del mundo civilizado (para navíos cargados solamente y reunidas las entradas y las salidas) suministraba en 1880 un total de 185.000,000 de toneladas y este total es actualmente 300.000,000 de toneladas.

Y no solamente disminuyen las distancias á consecuencia del aumento de la rapidez de los transportes, sino que disminuyen *realmente*, gracias á las modificaciones que el arte del ingeniero hace sufrir al globo.

Aprovechando la experiencia adquirida en Suez, los ingenieros se dedican á la perforación de istmos, con toda probabilidad de éxito.

El istmo de Corinto fué perforado en 1893, y dotado de un canal de 5,940 metros que une el mar Jónico con el mar Egeo.

El canal Emperador Guillermo (99 kilómetros),

abierto en 1895, pone en comunicación el Báltico alemán y el mar del Norte, evitando los estrechos daneses.

El Ship-Canal de Liverpool á Manchester, abierto en 1894 y cuya longitud es de 57 kilómetros

El canal de Ymuiden (24 kilómetros), abierto en 1876, permite á los grandes navíos llegar á Amsterdam. El canal de Panamá, cuyos trabajos fueron empezados por una Compañía francesa, va á ser perforado por los Estados Unidos y dentro de doce años cuando más, los buques que vayan de Europa á San Francisco, efectuarán un trayecto de próximamente 10,000 kilómetros menos.

A la vez que se modifica la carta de las vías marítimas, las obras de ingeniería modifican también las vías terrestres, perforando túneles bajo las montañas, que la locomotora no puede franquear. En 1871, el túnel del Mont-Cenis (12,220 metros) aproximó Lyon al Valle de Po. En 1850, el túnel de San Gotardo (14,900 metros) abrió una línea directa hacia la Europa central. En 1905 ó 1906, el túnel del Simplón (19,737 metros), llegará al alto Valle del Ródano. Las líneas férreas de Brenner y de Arlverg han puesto la Italia del Norte y la Suiza en comunicación rápida con el Valle del Danubio.

Durante este tiempo la red de comunicaciones eléctricas continúa extendiéndose por todo el mundo y en estos momentos 300,00 kilómetros de cables submarinos y próximamente 1.200,000 kilómetros de líneas terrestres, servidas por cerca de 6.000,000 de kilómetros de kilos, ponen cotidianamente y minuto por minuto, al comercio internacional, al tanto de lo que pasa en el mundo habitado. Los aparatos telegráficos Hughes imprimen sus despachos en letras comunes y los Baudot, transmiten varios despachos por el mismo hilo al mismo tiempo y tal vez el comercio podrá muy pronto utilizar el telégrafo sin hilos que las experiencias, pacientemente proseguidas desde 1896, por el italiano Marconi, han resuelto ya de una manera suficientemente práctica.

Por el momento, está demostrado que sobre el mar el telégrafo sin hilos transmite diez palabras de cinco letras por minuto, á 300 kilómetros; en tierra su alcance práctico no es todavía más que de 40 kilómetros; pero esto no es más que un prólogo lleno de promesas.

Una invención nueva y preciosa, la telefonía, vino á hacer más activas todavía las comunicaciones eléctricas. Desde 1865, Felipe Reiss alemán, Profesor en Friedrichshoff, descubrió el principio de la transmisión eléctrica de los sonidos musicales, y en 1876 Graham Bell, Profesor del Hospicio de sordo-mudos de Boston, creaba el teléfono electromagnético. Pero este teléfono no transmitía la voz con toda claridad y la intensidad que eran de desearse; de suerte que quedaba por encontrarse un aparato capaz de desarrollar la intensidad de los efectos producidos por el teléfono. El americano Edison inventó en 1877, el micro-teléfono, haciendo más práctico el aparato de Bell. Por fin Hughes puso en servicio, 1878 un micrófono que ha hecho del teléfono un instrumento de manejo fácil, que transmite claramente

la voz á 1,500 kilómetros. El desarrollo de la red telefónica de los países civilizados debe llegar hoy á 6 ó 700,000.

Así, pues, en nuestros días, gracias á los correos, transportados por los trenes rápidos y á los buques de primera clase, gracias á los despachos y los mensajes telefónicos, las noticias del mundo entero se conocen desde luego.

(Continuará.)

SECCION DE AVISOS

DE LA MULTITUD.

Que han usado nuestra preparación ó que la están usando en la actualidad, jamás hemos sabido de ninguno que no haya quedado satisfecho del resultado. No pretendemos nada que no haya sido ámpliamente justificado por la experiencia. Al recomendarla á los enfermos no tenemos más que hacer referencia á sus méritos. Se han obtenido grandes curaciones y de seguro que se obtendrán muchas más. No hay y podemos asegurarlo honradamente, ningún otro medicamento, que pueda emplearse con mayor fé y confianza. Alimenta y sostiene las fuerzas del enfermo durante esos periodos en que falta el apetito y los alimentos no pueden digerirse. Para evitar las falsificaciones ponemos esta marca de fábrica en cada botella de la



“Preparación de Wampole” y sin ella ninguna es legítima. Es tan sabrosa como la miel y contiene todos los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos directamente de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofosfitos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Tomada antes de las comidas, aumenta el apetito, ayuda á la digestión, enriquece la sangre con elementos rojos y reconstituyentes y vuelve á los placeres y tareas del mundo á muchos que habian perdido ya toda esperanza. “El Sr. Dr. Adrian de Garay, Profesor en la Escuela Nacional de Medicina, Médico Cirujano del Hospital Juárez y del Hospital Español, de México, dice: Con buen éxito he usado la Preparación de Wampole en los Anémicos, Cloróticos, Falúdicos, en la neurastenia y en otras enfermedades que dejan al organismo débil y la sangre empobrecida, y los enfermos se han vigorizado y aumentado en peso.” Eficaz desde la primera dosis. “Nadie sufre un desengaño con esta.” De venta en las Boticas.

Recibido, Febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, do 1° de Enero á 1° de Julio de 1907.

JUDICIALES

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

Por disposición del C. Juez de los autos de la intestamentaria de Doña Herculana Lozano, se cita á las personas de que habla el artículo 1,522 del Código de procedimientos civiles, para el inventario y avalúo de los bienes, que el albacea de la sucesión formará y presentará al Juzgado, por memorias simples y extrajudiciales, dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la última de las tres publicaciones consecutivas que se harán en el “Periódico Oficial” del Estado.

Actopan, Junio quince de mil novecientos siete.—Guillermo R. Vizuet, Srío. 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Junio 17 de 1907.—Recibido, Junio 20 de 1907.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN.

AVISO

En el expediente promovido en este Juzgado por el joven Santiago Bernard pidiendo se le provea de un tutor y curador para que lo represente en el juicio intestamentario del Señor su padre Don Santiago Bernard vecino que fué de esta población y radicado en este Juzgado; obran los autos siguientes:

“En Zacualtipán, á los cuatro días del mes de Junio de mil novecientos siete, el C. Licenciado Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que actúa con Secretario, dijo: Vista la comparecencia anterior y la copia certificada del Registro civil del acta de nacimiento del menor Santiago Bernard que corre agregada en la Sección Primera del juicio intestamentario á bienes del finado Santiago Bernard que se ha tenido á la vista, por lo que se comprueba que el joven Santiago Bernard es mayor de catorce años y menor de veintiuno, y Considerando: que ninguna tutela puede deferirse en juicio si no se declara previamente el estado de la persona que va á quedar sujeta á ella: que la menor edad se comprueba con la certificación respectiva del acta de nacimiento del Registro civil; y que cuando los menores han cumplido catorce años, el Juez deberá confirmar el nombramiento de tutor y curador que ellos hagan por sí mismos, si no hubiere justa causa para no admitirlos. Por lo expuesto y con apoyo en lo que previenen los artículos 378, 388, fracción III, 389, 431, 433, 460 fracción II, 553, 555 y 556 fracción I del Código civil, y 1487, 1680 fracción I, 1681 y 1682 del de procedimientos civiles, se resuelve. Primero: Se declara que Santiago Bernard es menor de edad. Segundo. En consecuencia y por ser mayor de catorce años, se confirma el nombramiento de tutor y curador respectivamente que hizo en las personas de los Señores Federico Cruz y Trinidad Escudero para que lo representen y defiendan en el juicio intestamentario á bienes del finado Señor su padre Don Santiago Bernard. Tercero. Hágase saber á los designados Federico Cruz y Trinidad Escudero sus nombramientos para que si aceptan su cargo y protestan su fiel desempeño, se les discierna conforme á la ley. Notifíquese..... Filiberto Rubio.—Adolfo Lemus, Srío.—Al margen.—Santiago Bernard.—Rúbricas.”

“En Zacualtipán, á los seis días del mes de Junio de mil novecientos siete, el Ciudadano Licenciado Filiberto Rubio, Juez de primera instancia del Distrito que actúa con Secretario dijo: Visto el auto de fecha cuatro del actual por el que se confirmó el nombramiento de tutor y curador del menor Santiago Bernard en las personas de los Señores Federico Cruz y Trinidad Escudero, la aceptación de estos y todo lo demás que fué necesario tener presente y Considerando además que en el presente caso los referidos Señores Federico Cruz y Trinidad Escudero no tienen que administrar los bienes del menor, por lo que tampoco están obligados á caucionar su manejo. Por lo expuesto, el suscripto Juez debe discernir y discierne en las personas nom-

bradas, los respectivos cargos de tutor y curador del menor Santiago Bernard, especialmente para que lo representen en los casos de oposición que se susciten. Así mismo mandó el propio Señor Juez se expida copia certificada de la presente si la pidieren, y se haga la publicación de ley en el Periódico Oficial del Estado y Diario del Hogar de la Ciudad de México. Notifíquese. *Filiberto Rubio.*—*Adolfo Lemus, Srío.*—Rúbricas.”

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, expido el presente en Zacualtipán, á los doce días del mes de Junio de mil novecientos siete.—*Adolfo Lemus, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, Junio 18 de 1907.—Recibido, Junio 22 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

En los autos de intestamentaría de Don Ignacio Saucedo el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. Refugio M. Mercado, ha mandado que se convoque á las personas que se consideren con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en los periódicos “Oficial” del Estado y “Diario del Hogar” de la ciudad de México.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Molango, Junio trece de mil novecientos siete.—*Ciro C. Lozano, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Junio 17 de 1907.—Recibido, Junio 22 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA

EDICTO

Por disposición del C. Sóstenes Azuara Juez sustituto del de primera Instancia de este Distrito se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes sucesorios del Sr. Simón Salazar vecino que fué de Atlapexco de esta jurisdicción para que se presenten ante este Juzgado á deducir el que les corresponda dentro de los treinta días siguientes á la tercera publicación de este aviso en el “Periódico Oficial” del Estado, aperebidos de que les parará en perjuicio si no lo verifican.

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación.

Huejutla, Junio 15 de 1907.—*Rosalino Zerón, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Junio 15 de 1907.—Recibido, Junio 22 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

En los autos de intestamentaría de Don Ramón Vite, el Sr. Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. Refugio M. Mercado, ha mandado que se convoque á las personas que se consideren con derecho á la expresada sucesión, para que se presenten á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas, en los periódicos “Oficial” del Estado y “Diario del Hogar” de la ciudad de México.

Lo que se hace saber por el presente en cumplimiento de lo mandado.

Molango, 12 de Junio de 1907.—*Ciro C. Lozano, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, Junio 18 de 1907.—Recibido, Junio 22 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
EDICTO

Por disposición del C. Juez de los autos de la intestamentaría de Don Francisco Lozano se cita á las personas de que habla el artículo 1522 del Código de procedimientos civiles, para la diligencia de inventarios y avalúo de los bienes, que tendrá lugar el sexto día útil siguiente al de la última de las tres publicaciones consecutivas que se harán en el “Periódico Oficial” del Estado.

Actopan, Junio quince de mil novecientos siete.—*Guillermo R. Vizuet, Srío.* 3—1

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, Junio 17 de 1907.—Recibido, Junio 20 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
CEDULA HIPOTECARIA

El Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo Civil del Distrito, á los que la presente vieren hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Sr. Don Felipe S. Estrada, demandando á la Sra. Doña Dolores Cervantes viuda de Sánchez en juicio hipotecario, el pago de la suma de cuatro mil pesos, el de las pensiones vencidas y el de las que se sigan venciendo, por causa de réditos al tipo estipulado en la respectiva escritura de imposición, el de las costas y gastos que se originen en el juicio. Funda su demanda en el testimonio de la escritura de ocho de Enero del año en curso que pasó por ante la fé del Notario Público, Don Angel M. Arriola, otorgada en esta ciudad por la Sra. Doña Felicitas Cervantes viuda de Islas con poder especial de la la Sra. Dolores Cervantes viuda de Sánchez. En dicha escritura aparece hipotecada la casa número cuarenta y cuatro de la octava calle de “Abasolo” y terreno anexo, casa denominada “El Castillo,” propiedad de Doña Dolores Cervantes viuda de Sánchez. A esta demanda reconvino un auto en el que entre otras cosas se mandó que se fijaran las cédulas hipotecarias correspondientes en la finca mencionada y que se expidieran copias certificadas de la misma cédula para su publicación en el “Periódico Oficial” del Estado é inscripción en el Registro Público. En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca número cuarenta y cuatro de la octava calle de “Abasolo” y terreno que á esta le es anexo, inmueble sito en esta ciudad y de la propiedad de Doña Dolores Cervantes viuda de Sánchez, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en la referida finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Felipe S. Estrada.

Pachuca, Junio 14 de 1907.—*Franco. de P. Olvera.*—*Amador Castañeda, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 17 de 1907.—Recibido, Junio 16 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE IXMIQUILPAN

En los autos del intestado del Sr. Jerónimo Estrella, vecino que fué de Alfajayucan, el C. José Muñoz, como Juez sustituto por auto de ocho del actual, mandó que por edictos que se publicarían en este lugar y el indicado de Alfajayucan y por tres veces consecutivas en el “Periódico Oficial” del Estado, se convoque á las personas que se crean con derecho á la herencia para que en el término de treinta días contados desde la última publicación en el Periódico se presenten en este Juzgado á deducirlo, aperebidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

En cumplimiento de lo mandado y para que llegue á noticia de quienes corresponda se publica el presente.

Ixmiquilpan, Junio 14 de 1907.—*Luis Manuel Flores, Srío.* 3—2

Administración de Rentas.—Ixmiqulpan.—Derechos enterados, Junio 14 de 1907.—Recibido, Junio 18 de 1907.—*Quiroz.*

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión testamentaria del Sr. Marcelino Carmona, para que concurran á la diligencia de inventario y avalúo que dará principio en la casa mortuoria situada en el Mineral del Monte, á las once de la mañana del sexto día útil inmediato posterior á la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado en el que saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad.

Pachuca, Junio siete de mil novecientos siete.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 18 de 1907.—Recibido, Junio 18 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

El Lic. Francisco de P. Olvera, Juez de lo Civil del Distrito, á los que la presente vieren hago saber: que ante el Juzgado de mi cargo se ha presentado Don Mariano Salas, demandando á Don Ezequiel Olvera, en juicio hipotecario, la suma de Mil Trescientos Pesos, por suerte principal más los réditos á razón del uno y cuarto por ciento mensual á contar del día dos de Octubre del año próximo pasado hasta la total solución del crédito, así como los gastos y costas del juicio. Funda su demanda en el testimonio de la escritura de imposición de fecha dos de Enero de mil novecientos seis, otorgada en esta Ciudad ante el Notario Público, Don Amador Silva, de la que aparece que el Sr. Don Ezequiel Olvera para garantizar la relacionada cantidad de Mil Trescientos Pesos que recibió del Sr. Salas á censo consignativo, hipotecó especial y señaladamente y en primer lugar su rancho denominado "Chalma," sito en el pueblo de Zempoala de esta jurisdicción. A esta demanda y en vista del testimonio de que se ha hecho mérito del cual consta que está registrada debidamente, recayó un auto mandando entre otras cosas se fije la cédula hipotecaria correspondiente y se expidan copias de la misma para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado é inscripción en el Registro Público de este Distrito. En virtud de las constancias que preceden queda sujeto el rancho "Chalma" de la propiedad de Don Ezequiel Olvera, á juicio hipotecario; lo que se hace saber á las autoridades y al público para que no se practique en el referido rancho ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria ó cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio ó viole los derechos en él adquiridos por el C. Mariano Salas.

Pachuca, Junio 17 de 1907.—*Franco de P. Olvera*.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 18 de 1907.—Recibido, Junio 18 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE JACALA
EDICTO

En el expediente respectivo formado en este Juzgado con motivo de la tutela de los menores Aurelio, Juan, Pascual, Genoveva, María Caritina y María Belém Guerrero, el C. Juan Badillo, Juez Conciliador sustituto del de primera instancia de este Distrito, en auto fecha quince del presente declaró á los citados Aurelio, Juan, Pascual, Genoveva, María Caritina y María Belém Guerrero, en estado de minoridad, quedando sujetos en consecuencia á la interdicción y nombrándoles como tutor y curador interinos á la Sra. Federica Valladares, viuda de Guerrero y al Sr. Emilio Raigadas respectivamente y en vista de la aceptación y protesta de éstos, con fecha veinte del mismo presente mes el mismo Señor Juez de los autos, dictó el auto de discernimiento de dichos cargos, confiriendo á la Señora viuda de Guerrero y al Sr. Emilio Raigadas, todas la facultades inherentes, para que ejerzan aquéllos con sujeción á las leyes.

Y para su publicación por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Jacala, á veintidos de Mayo de mil novecientos siete. Doy fé.
—*Adán R. Rubio*, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Jacala.—Derechos enterados, Junio 10 de 1907.—Recibido, Junio 19 de 1907.—*Quiroz*.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA
EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la sucesión testamentaria del Sr. Domingo de la Fuente, para que dentro de los ocho días siguientes á la última publicación de esta convocatoria en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde saldrá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" de esta ciudad, ocurran al albacon Don Germán Martínez con los justificantes de sus créditos para que en su oportunidad los liste.

Pachuca, Junio doce de mil novecientos siete.—*Amador Castañeda*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 13 de 1907.—Recibido, Junio 13 de 1907.—*Quiroz*.

MINERIA

NEGOCIACION MINERA "LA SONORA Y ANEXAS" S. A.
EN LIQUIDACION

Por la presente se convoca á los Señores tenedores de acciones aviadoras y aviadas de la Negociación Minera La Sonora y Anexas S. A. en Liquidación, á una Asamblea General extraordinaria, que tendrá lugar el día cinco de Julio próximo á las once a. m. en el despacho de Northey y García Granados, situado en el Centro Mercantil, segundo piso, número uno de esta ciudad, bajo la siguiente orden del día:

Única.—Nombramiento y autorización de nueva persona que ratifique en todas sus partes la escritura de 17 de Junio de 1907, otorgada ante el Notario Don Jesús Ruz Guzmán en esta ciudad, por no haberla suscrito el Sr. Don José Lavín Azeona, á causa de su fallecimiento repentino; habiendo quedado, por esta causa, firmada en representación de esta Negociación sólo por los Señores Don Juan I. Serralde y Don Lázaro Roa.

Se advierte á los Señores accionistas aviadores y aviados, que deberán depositar en el despacho de Northey y García Granados, á más tardar, la víspera del día fijado para la celebración de la Asamblea, las acciones que representaren, recabando el correspondiente recibo de dichos Señores; pues sin este requisito no tendrán voz ni voto en la Asamblea, de conformidad con la fracción cuarta del artículo 6 de los estatutos.

México, 20 de Junio de 1907.—El liquidatario, *Juan I. Serralde*. 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 21 de 1907.—Recibido, Junio 21 de 1907.—*Quiroz*.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.

Esta Agencia ha recibido el siguiente oficio: "Sr. Agente de Minería en Pachuca, Hgo.:—Eduardo Hoeslich y Antonio G. Castro, solicitantes de quince pertenencias para formar en el mineral del Chico la mina "La Esclava," cuya solicitud esa Agencia nos admitió el día treinta de abril del corriente año, registrándola bajo el número quinientos cuarenta y ocho, ante Ud. como mejor proceda manifestamos que solicitamos reducción de dichas pertenencias á solo catorce, debiendo modificarse únicamente la medida del rectángulo de cuatrocientos metros por cien al Poniente de la cuadra de "La Esclava," rectángulo que ahora debe ser de trescientos metros á rumbo general de la veta y siendo su lado Oriente de cien metros la cabecera Poniente de la referida cuadra de "La Esclava". Es justicia que pedimos y con lo necesario protestamos, México, Junio diez de mil novecientos siete.—E. Hoeslich.—Antonio G. Castro."

A sido admitida la reducción que piden; se ha avisado al perito que conforme á los nuevos deseos de los interesados.

practique las medidas, y se hace la presente publicación para los efectos que en Materia de Minería señalan las circulares 29 y 30 de la Secretaría de Fomento.

La reducción que se pide es relativa al expediente cuyo extracto publica esta Oficina bajo el número 548.

Pachuca, Junio 12 de 1907.—*Ramón M. Rosales* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 20 de 1907.—Recibido, Junio 20 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

El Sr. Eduardo Hoeflich ha presentado ante esta Agencia el siguiente ocurso: "Sr. Agente de Minería en Pachuca Hgo: La Compañía Minera de San Juan del Gallo y Anexas, domiciliada en esta ciudad y solicitante de doce pertenencias para formar el fondo minero "Ampliación de la Esclava" en la Municipalidad el Mineral del Chico, según consta por la solicitud que esa Agencia admitió el día quince de mayo próximo pasado, registrándola bajo el número quinientos cincuenta y dos, ante Ud. como mejor haya lugar hacemos formal solicitud de reducción de dichas pertenencias á dos menos, debiendo de ser la modificación la relativa al rectángulo de trescientos metros por doscientos, pues ahora será un cuadrado de doscientos metros por lado siendo su cabecera Oriente la misma que dijimos para el referido rectángulo, es decir, la Poniente de las doce y las seis denunciadas por los Sres. Hoeflich y Castro. Es justicia que con lo necesario protesta. México, Junio diez de mil novecientos siete. Compañía Minera San Juan el Gallo y Anexas, S. A. E. Hoeflich, Gerente".

Ha sido admitida la reducción que se pide y se ha dado aviso al perito para que conforme á los nuevos deseos del interesado practique la medición.

La presente publicación es para los efectos que en materia de Minería señalan las circulares 29 y 30 de la Secretaría de Fomento.

La reducción que se pide es relativa al expediente cuyo extracto se publica en esta oficina bajo el número 552.

Pachuca, Junio 12 de 1907.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 20 de 1907.—Recibido, Junio 20 da 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 555.—El C. Francisco Narváez, domiciliado en esta ciudad, solicita concesión de 40 hectaras, superficie de treinta y cuatro pertenencias y demasías para formar la mina "Carmen," y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan, al Norte de las minas "1ª Ampliación de Santa Irene" y "Kitchener" y al Este del fondo minero "1ª Ampliación de Ernestina." Para situar las pertenencias el escrito relativo dice lo siguiente: "...la situación de las predichas 34 pertenencias será demarcada por dos rectángulos, uno que apañado á la cabecera Este de "Primera Ampliación de Ernestina" mida seiscientos metros al Norte desde la esquina ó mojonera Noroeste de 1ª Ampliación de Santa Irene" por cuatrocientos de Poniente á Oriente y otro rectángulo apañado al anterior y cuya cabecera Norte sea la prolongación de 200 metros al Oriente de la cabecera Norte del referido rectángulo anterior, demarcará las otras diez pertenencias. Las demasías son las que resulten entre dichos rectángulos y las minas "1ª Ampliación de Santa Irene" y "Kitchener"...."

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Francisco Reynoso, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Junio diez de mil novecientos siete.—*Ramón M. Rosales.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 20 de 1907.—Recibido, Junio 20 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 556.—El Sr. Carlos J. Dawe, inglés, domiciliado en esta ciudad, solicita concesión de [8] ocho pertenencias, para formar la mina "La Riqueza" y explotar una veta auro-argentífera, situada de Este á Oeste, en la Municipalidad del Arenal del Distrito de Actopan, en el lugar en que se halla el fundo llamado también La Riqueza, que perteneció al finado Felipe Ramos, al Sureste de la de "San Eugenio." Para situar la concesión el escrito relativo dice: "...Las expresadas pertenencias las demarcará un rectángulo de cuatrocientos metros á rumbo general de la veta por doscientos y quedando dentro de él un tiro viejo, llamado también de "La Riqueza," equidistante de los lados Este y Oeste de dicho rectángulo. La veta quedará dentro del mismo rectángulo y de ella hacia el lado de su echado se medirá ciento cincuenta metros..."

La Agencia admitió esta solicitud sin perjuicio del fundo "La Aventura" perteneciente al Sr. Guillermo M. Rule.

Con caracter de perito, sin perjuicio de tercero y dentro de sesenta días, practicará la medición respectiva el Ingeniero C. Guadalupe Sánchez, residente en esta ciudad.

Para substanciar el expediente relativo se abre un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha.

Pachuca, Junio doce de mil novecientos siete.—*Gabriel Revilla.* 3-1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 20 de 1907.—Recibido, Junio 20 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 702.—Antonio Chávez, de este origen y vecindad solicita concesión de tres pertenencias en terreno libre para la mina "María Consuelo" para explotar dos vetas que corren de Norte á Sur y producen minerales de fierro, las que se medirán en un rectángulo de 100 por 300 metros á hilo de veta partiendo del centro de la veta del Oriente, señalando 50 metros al Oriente y 50 al Poniente, en los extremos de esta línea se formará la cuadra hacia el Norte, la que no tiene colindancias mineras por estar en terreno libre en la mitad del cerro de "La Peña Colorada" ó del Cuello, en una fracción de la Hacienda de San Juan de la propiedad del Señor Romualdo Sánchez en este Municipio y Distrito.

Tiene manifestada aceptación para ejecutar las medidas del caso el Señor Plinio López práctico de minas y vecino de esta población y se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente respectivo.

Zimapán, Junio 15 de 1907.—*P. B. Presbitero.* 3-1

Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Junio 18 de 1907.—Recibido, Junio 22 de 1907.—*Quiroz.*

NEGOCIACION MINERA "LA CRUZ Y TODOS SANTOS"

En sesión de la Junta General Extraordinaria convocada en debida forma y celebrada el día 17 de Junio de 1907, se hace saber á los Accionistas Aviadores de esta Negociación que no han pagado en su totalidad las exhibiciones decretadas el día 27 de Abril de 1907, que tienen hasta el lunes 24 del corriente para pagarlas, si no se declararán desiertas las acciones respectivas.

Se acordó también decretar una nueva exhibición de \$0.40 por acción aviadora, pagadera en la Tesorería de la Negociación, casa de los Señores Bonavit Hermanos; debe efectuarse dicho pago á partir del lunes 24 hasta el 30 del actual, si no se procederá á lo prevenido al final del acuerdo anterior.

Pachuca, Junio 18 de 1907.—El Secretario Interino, *E. Graziano.* 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 19 de 1907.—Recibido, Junio 19 de 1907.—*Quiroz.*

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 765.—León Lemaire, vecino de esta ciudad, solicita concesión de tres pertenencias para la mina "Peña Colorada" que produce minerales de plata y plomo en una veta que corre de Oriente á Poniente; las pertenencias se colocarán en un rectángulo de 300 por 100 metros á hilo de veta tomando como punto de partida el lugar donde una barranca cruza á la veta se colocará la cabecera Poniente con 50 metros para cada lado y no hay colindancias pues este fundo está en terreno libre en la barranca del Cuello, cerro de "La Peña Colorada" en este Municipio y Distrito.

Practicará la medición el Sr. Plinio López, vecino de esta ciudad que ha manifestado acepta desempeñarla.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente.

Zimapan, Junio 11 de 1907.—P. B. Presbítero 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 11 de 1907.—Recibido, Junio 15 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 769.—Syney Ludlow originario de Inglaterra y vecino de esta ciudad, solicita concesión de dos pertenencias para una mina con el nombre de "La Cruz Blanca" para explotar una veta virgen con ley de plata y plomo que corre al parecer de N. á S. en el lado Poniente del cerro Boludo terrenos de la Hacienda de San Juan en este Municipio y Distrito, las que se medirán á hilo de veta; el punto de partida quedará en la veta y sobre la cabecera Sur de la veta, de cuyo punto se medirán 50 metros al Oriente y 50 al Poniente; en los extremos de esta línea, en ángulo recto, y con dirección al Norte, se medirán 200 metros cerrando la cuadra con una línea de 100 metros que formará la cabecera Norte y no hay colindancias por ser todo terreno libre.

Ha manifestado aceptación para medir este fundo el práctico de minas Sr. Maximiano Villarreal vecino de esta misma ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente

Zimapan, Junio 6 de 1907.—P. B. Presbítero. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 11 de 1907.—Recibido, Junio 15 de 1907.—Quiroz.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO
DE MINERIA EN ZIMAPAN

AVISO

Expediente 771.—Sydney Ludlow originario de Inglaterra y vecino de esta ciudad, solicita nueve pertenencias para la mina "Ampliación Poniente á La Llave" para explotar unas vetas con minerales de plata y cobre en el cerro del Promontorio panino de la Origa, terrenos del Rancho de La Reforma en este Municipio y Distrito; midiéndose de la mojonera (7) del fundo "La Llave" con rumbo de S. 55° 50' W. 100 metros; en seguida, al S. 31° 10' E. 200 metros; luego al S. 55° 50' W. 20 metros; á continuación al S. 34° 10' E., 400 metros; después, al N. 55° 50' E. 400 metros; de allí al N. 34° 10' W., 100 metros que terminarán en la línea Sur de "La Llave"; luego 300 metros al S. 55° 50' W. que terminarán en la mojonera [4] de "La Llave"; después al N. 34° 10' W. 300 metros hasta la mojonera [5]; de allí, al N. 55° 50' E. 20 metros hasta la mojonera [6] y finalmente con N. 30° 10' W. 200 metros hasta la mojonera (7) de "La Llave" punto de partida. Sus colindancias son: por el lado Oriente con "La Llave" y "Lomo de Toro" y "Anexas" y por los demás rumbos terreno libre.

Manifestó aceptación para medir este fundo el Sr. Maximiano Villarreal práctico de minas y vecino de esta ciudad.

Se abre plazo de cuatro meses para substanciar el expediente. Zimapan, Junio 7 de 1907.—P. B. Presbítero. 3—2

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Junio 11 de 1907.—Recibido, Junio 15 de 1907.—Quiroz.

DIVERSOS

ADMINISTRACION PRINCIPAL DEL TIMBRE EN PACHUCA

AVISO

Los miembros que forman la Junta Calificadora y á que se refiere el artículo 21 del Reglamento de la Ley del Timbre vigente, designados por esta Oficina, son los siguientes:

Señores J. Imbert, Francisco E. Vega, Indalecio de la Concha, Ricardo Barquín, Manuel Valencia, Miguel Barquin.

Pachuca, Junio 17 de 1907.—El Admor. Pral., A. Ramiro.

3—2

Recibido, Junio 19 de 1907.—Quiroz.

COMPANIA DE TRANSMISION ELECTRICA DE POTENCIA
DEL ESTADO DE HIDALGO S. A.

AVISO

El Consejo de Administración de esta Compañía, de conformidad con las resoluciones tomadas en la Asamblea General de Accionistas de 30 de Marzo último, ha acordado la emisión de ocho mil acciones nuevas á razón de \$116 á á que fué autorizado en la expresada Asamblea, reservando la emisión de mil quinientas acciones.

Ha acordado el pago de las exhibiciones sobre el valor de las acciones referidas, en la forma siguiente:

\$14.00, por acciones desde el 1° de Junio próximo.

\$9.00, por acción en los días 1° de los meses de Julio, Agosto y Septiembre y \$5.00, por acción en los días 1° de los quince meses siguientes.

Los pagos deberán hacerse, por las personas que han solicitado acciones, en esta ciudad en la calle de San Bernardo núm. 11, y en Pachuca en el Banco de Hidalgo.

México, 31 de Mayo de 1907.—Agustín Quintanilla, Srío.

5—5

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Junio 5 de 1907.—Recibido, Junio 5 de 1907.—Quiroz.

¡¡ REDUCCION DE TIEMPO !!

Pachuca á México

— () —

La Línea más Certa entre MEXICO y PACHUCA

— :O: — ES POR LA VIA DEL — :O: —

FERROCARRIL CENTRAL MEXICANO

¡¡Cincuenta minutos menos del tiempo que emplea cualquiera otro!!

Dos trenes diarios, uno en la mañana y uno en la tarde entre México y Pachuca.

Salte de México.....	7.55 a. m.	Llega á Pachuca.....	10.05 a. m.
" " México.....	4.25 p. m.	" " Pachuca.....	6.35 p. m.
" " Pachuca.....	7.25 a. m.	" " México.....	9.35 a. m.
" " Pachuca.....	4.20 p. m.	" " México.....	6.35 p. m.
" " México.....	7.55 a. m.	" " Tulancingo.....	12.01 p. m.
" " Tulancingo.....	2.20 p. m.	" " México.....	6.35 p. m.
" " Pachuca.....	9.05 a. m.	" " Tulancingo.....	12.01 p. m.
" " Tulancingo.....	2.20 p. m.	" " Pachuca.....	5.25 p. m.
" " Tulancingo.....	11.10 a. m.	" " Apulco.....	12.50 p. m.
" " Apulco.....	1.20 p. m.	" " Tulancingo.....	3.00 p. m.
Mixto Tulancingo.....	4.30 p. m.	" " Apulco.....	6.10 p. m.
" " Apulco.....	8.00 a. m.	" " Tulancingo.....	9.45 a. m.

Conexión en Tepenacasco para Apulco á las 11.45 a. m., para México y Pachuca á las 2.25 p. m.

S. P. Martínez,
AGENTE EN PACHUCA.

4—2